BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.011 — EDICION DE 56 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 3 de Mayo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Mayo de 1941

	m$n.
Por avisos	3.793.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas . .	4.—
Por suscripciones	133.—
Por venta de ejemplares y folletos	11.30
Total	4.201.30

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Determinando tasas para vehículos de carga para transporte por camino

Buenos Aires, Abril 21 de 1941.

89.162. — 920. — Expte. 3704-F-1941. — Vistos los pedidos formulados por diversas entidades dedicadas o relacionadas a los transportes automotores, haciendo presente las dificultades que los transportadores por camino comprendidos en la Ley 12.346, tienen en cumplir alguna de las disposiciones reglamentarias de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, se halla firmemente preocupado en consolidar y propulsar las diversas manifestaciones económicas del país, seriamente afectadas en los momentos actuales por acontecimientos internacionales conocidos cuya repercusión en el orden interno es ineludible;

Que los trastornos ocasionados en nuestro comercio por el mencionado conflicto se han hecho sentir por natural relación de interdependencia, en los negocios generales de las empresas de transporte;

Que el propósito fundamental de la Ley 12.346, ha sido ordenar el funcionamiento de los transportes terrestres, asegurando su regularidad y eficacia, para lo cual es necesario evitar la influencia de rivalidades tendenciosas y luchas de tarifas que crean inestables situaciones de explotación;

Que la plena vigencia de la Ley 12.346 podría haberse obtenido con facilidad en épocas normales, con menores inconvenientes y resistencias, por la fácil derivación de los elementos humanos y materiales a otras actividades, lo que por no ser posible en las circunstancias actuales crea el deber para el Poder Ejecutivo, de evitar medidas que ahonden las dificultades económicas señaladas, produciendo en mayor grado la desocupación;

Que las entidades a que se ha hecho referencia, manifiestan existir en el país gran número de transportadores por camino comprendidos por las disposiciones de la Ley 12.346, que no han dado cumplimiento a las mismas por ignorancia o desconocimiento;

Que es deber de las entidades que se arrogan la representación de cualquier actividad de servicio público, cooperar con los poderes públicos haciendo conocer, especialmente entre sus representados, las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes;

Que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de facilitar y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales que reglan las actividades del transporte en cuanto sea posible a fin de evitar que medidas adoptadas por el Poder Legislativo se vean malogradas por indiferencia o incomprensión de las diversas partes interesadas;

Que es igualmente propósito del Poder Ejecutivo solicitar al Honorable Congreso las modificaciones a la Ley 12.346, que la práctica, la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes y diversos órganos interesados señalaren como necesarias, siempre que respondan al propósito de adoptarla mejor a las peculiaridades de nuestro país y no lesionar al trabajo o al capital, en las diversas formas en que son alcanzados por las disposiciones legislativas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 29 del decreto reglamentario de 17 de abril de 1939; determinándose que las tasas fijadas por el artículo 5.º, párrafo 3.º de la Ley 12.346, para los vehículos de carga, serán las siguientes:

1a. categoría,	hasta	4.000 kg. de peso total	$	100.—
2a.	„ de	4.001 a 6.000 „ „ „ „	„	137.50
3a.	„ „	6.001 „ 8.000 „ „ „ „	„	175.—
4a.	„ „	8.001 „ 10.000 „ „ „ „	„	212.50
5a.	„ „	10.001 „ 12.000 „ „ „ „	„	250.—
6a.	„ „	12.001 „ 14.000 „ „ „ „	„	287.50
7a.	„ „	14.001 „ 16.000 „ „ „ „	„	325.—
8a.	„ „	16.001 „ 18.000 „ „ „ „	„	362.50
9a.	„ „	18.001 kg. en adelante	”	400.—

Art. 2.º — A los efectos del pago de la tasa correspondiente se considerará como una unidad al camión o al camión y semi-acoplado y como otra separada al acoplado. — Si los servicios se realizan en más de un 80 o|o del recorr-

do sobre caminos de tierra, las tasas para los vehículos de pasajeros se reducirán en un 30 o|o.

Art. 3.° — Fíjase un último plazo hasta el 15 de julio para los que efectuaran transportes nacionales comprendidos en el artículo 2.° de la Ley 12.346 y para aquellos que hubiesen iniciado sus servicios con posterioridad a la promulgación de la ley y antes de la vigencia del decreto de 17 de abril de 1939 reglamentario de la ley, y no hubiesen cumplido con las disposiciones reglamentarias pertinentes, den cumplimiento integral a las mismas, sin que puedan solicitarse nuevas prórrogas para ampliaciones o rectificaciones.

Art. 4.° — Encomiéndase a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, que en el plazo de sesenta días presente un informe completo sobre las modificaciones que a su juicio sea necesario introducir a la Ley 12.346 para adaptarla mejor a las necesidades del país.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

Suspendiendo temporariamente beneficios de jubilación a que quieran acogerse afiliados a Caja Ferroviaria.

Buenos Aires, Abril 24 de 1941.

89.304. — 921. — Expte. 8697-O-1941. — Que aun cuando el Poder Ejecutivo ha elevado al Honorable Congreso el proyecto de ley que fija nuevas bases para el ajuste de la economía de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, es indispensable, para impedir la disminución de capital que agravaría la situación de aquélla, contener la acumulación de nuevos pedidos de beneficios ordinarios;

Que es posible la gestión de algunos afiliados que desean rehuir las perspectivas de la necesaria modificación legal del régimen jubilatorio, apresuren los trámites para acogerse al sistema en vigor defectuoso y perjudicial, carente de equidad en la distribución de beneficios y contrario al mantenimiento de las reservas;

Que dada las facultades que el artículo 8.° de la Ley 10.650 asigna al Poder Ejecutivo, éste puede imponer las medidas restrictivas necesarias, para impedir las consecuencias a que se alude, mientras se llegue a la sanción de la nueva ley;

En consecuencia;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha del presente decreto, quedan suspendidos los beneficios de jubilación a que quieran acogerse los afiliados de la Caja Ferroviaria, hasta que el Honorable Congreso sancione las modificaciones de la Ley 10.650, y sus complementarias, ya se trate de los beneficios de jubilación ordinaria íntegra y reducida (Art. 18), o de los correspondientes al retiro voluntario, (Art. 22).

Art. 2.° — Lo dispuesto en el artículo anterior no afecta los derechos de pensión en caso de fallecimiento del titular.

Art. 3.° — Las empresas afiliadas a la Caja no podrán declarar cesante al personal, alegando como causa para hacerlo, el hecho de que éste ya ha alcanzado los extremos legales para su jubilación.

Art. 4.° — El Directorio de la Caja presentará dentro del plazo de sesenta días, un plan racional de beneficios mínimos por invalidez a acordarse en este período transitorio teniendo presente, que sólo se concederán en caso de impostergable necesidad.

Art. 5.° — Comuníquese a la Caja Nacional de Jubilaciones Ferroviarias para su inmediato cumplimiento, publíquese y archívese.

CASTILLO
Salvador Oría

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Chos Malal, Expediente 84.187-1940.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1941. — Visto este expediente, y desprendiéndose de lo informado precedentemente que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.878-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Directorio 985, de esta Capital, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2500 (dos mil quinientos) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente, al Este una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límite anteriores una superficie de 1000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentina Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3499-v.12 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 83.879-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940 — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hts., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Sud una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, límite Este de dicha pertenencia N.° 7 y parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1000 hts. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este expediente. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terreno que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentina Southern Land, domiciliada en esta Capital, calle Avda. de Mayo N.° 645. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente: en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3495-v.12 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.874-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdos.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3500-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo,

hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. — Expediente N.° 84.396-1940.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Bergeret, industrial, uruguayo, con domicilio legal en la calle Pino 2475, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de 1.ª y 2.ª categorías (exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en campos fiscales, incultos, sin cerco ni cierres, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes; con la ubicación siguiente: del Morro de la mina se trazará una línea rumbo S, verdadero sobre la que se medirán 17.000 m. y de ese punto 1.500 m. al O, que será el esquinero N. E. del cateo que se solicita. — De ese vértice se trazarán dos líneas: una, al O. de 3.000 m.; otra, al S. de 6.660 m. — En los extremos se trazarán paralelas para cerrar el rectángulo de dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: P. Bergeret. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas treinta y cinco minutos. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 24 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 abr.-N.° 3278-v.5 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 188.079/39.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Lacar número 2839, respetuosamente expongo: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX, se traza una línea quebrada con el siguiente rumbo: seis mil metros al Este, cinco mil metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste y cinco mil metros al Sud, cerrándose así un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos, carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es Justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy trece de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas dieciocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Emiliano L. Gregorini, con domicilio en la calle Maipú 1228, de esta Capital. La zona de 1608 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 14 de la fracción D., de la Sección XXX del citado territorio, afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2000 metros al Oeste; 1960 metros al Norte; 2000 metros al Oeste; 3000 metros al Norte; 4000 metros al Este y 5000 metros al Sud, partiendo de un punto situado a 1500 metros al Sud de un punto situado a 1000 metros al Oeste de la confluencia de Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de la mina de carbón "San José". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, noviembre 27 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 abr.-N.° 3252-v.5 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.872-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Carlos Benoit, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Sarmiento 2069, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Este, la línea quebrada que constituye el límite alambrado Nord-Oeste de la Colonia Cholila. Al Oeste, una recta de rumbo Sud-Norte cuya prolongación hacia el Sud pasa por el mojón esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín". Al Sud, una línea quebrada formada por los límites Norte y Este de la pertenencia N.° 5 de la citada mina, Norte y Este de la pertenencia N.° 3 y Este de la pertenencia N.° 4 de dicha mina. Finalmente, al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que determine con los límites anteriores una superficie de 2.000 hs. Que confiero amplio poder al señor Julio Vatín domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. Sírvase el Sr. Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Pedro C. Benoit. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y tres minutos Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 29 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3318-v.6 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.927-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Miguel Angel Lastra, mayor de edad, argentino, casado rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 1286 y Manuel Domenech, mayor de edad, argentino, casado, profesor, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Montevideo 1063, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segundá categoría, en terrenos que están cercados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.000 (cuatro mil) metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 (dos mil quinientos) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4.000 (cuatro mil) metros al Sud de un punto situado, a su vez, a 1.500 (un mil quinientos) metros al Este del esquinero Sud-Este de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. Domenech. — Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 3372-v.7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83 876-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante y Horacio Benoit, mayor de edad, soltero, comerciante, argentino, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista (4.000) cuatro mil metros al Sud del límite Sud de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, el alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Norte precedentemente definido. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en Avenida de Mayo 645, Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3498-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.875-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados ambos en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, que pasa por el esquinero Sudoeste, de la pertenencia N.° 6, de la mina "General José de San Martín". Al Norte, el límite Sud de dicha pertenencia N.° 6, parte del límite Oeste de la pertenencia N.° 7, de la citada mina, límite Sud de la misma pertenencia N.° 7, prolongado hacia el Este. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sudeste, de la mencionada pertenencia N.° 7. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hectáreas. Que conferimos poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en esta Capital, Avda. de Mayo 645. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3504-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 83.877-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad, calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Oeste-Este por 2000 (dos mil) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 900 (novecientos) metros al Oeste de otro punto situado, a su vez a 2000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bossio, Alberto Caparelli. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 980 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 20 de la fracción B. de la sección J. III y Colonia Cholila; afecta la forma de un rectángulo de 4900 m. en dirección Este-Oeste, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2000 m. al Sud de un punto situado a 900 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín" L-18-16. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3497-v.12 mayo.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de borato, mina denominada "Tanques" presentada a nombre de los señores Roberto y Eduardo García Pinto, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. Nro. 200.199-1940.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Atento al desistimiento precedentemente formulado, archívese. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Nro. 82.182-1940.

Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Nro. 82.184-1940.

Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 82.185-1940.

"Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 82.118|1940.

"Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 84.047|1940. — "Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Visto este expediente y, desprendiéndose de lo informado precedentemente, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. Expediente N.° 84.188-1940.

"Buenos Aires, 2 de Abril de 1941. Visto este expediente, y desprendiéndose de lo informado precedentemente que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Mayo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.24

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BALANCE DE LO RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1941

	m$n.
Por avisos varios	86.429.—
Por marcas	13.840.—
Por adicionales de marcas	4.547.—
Por suscripciones	2.043.60
Por venta de ejemplares y folletos varios	606.10
Total	107.465.70

Son: Ciento siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1941. — Carlos A. Casal, Director.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota 162-A|941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Argentina; paquete: 14.472; fecha de entrada al puerto: diciembre 31|940; sin marca; s|n.; 3 piezas, con 9 kilos tejido de algodón.

El Jefe

e.3 mayo. v.20 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Carlos Ferrari**.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales don **Alberto Arturo Ventura**.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Hipólito Vicente Paúl León Lavieux**.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex Directora de la Escuela 41 de Chubut, doña **Muriel Rivas de Acevedo**.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don **Pablo Liberato Agüero**.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Calandra**.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Federico Perona**.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura don **Miguel Sbarra**.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Vialidad, don **Remo Ferla**.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Luis Gabriel Suárez**.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Eduardo Ezequiel Moreno**.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Ricardo Larre Villalonga**.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don **Walter Molina**.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Procurador del Banco de la Nación Argentina, don **Arturo José Wright**.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Miguel Angel de Peñalva Torino**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Pozonetti**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don **Rómulo Ricardo Dolai**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **José Rodolfo Suárez**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Ramón Albino Aguilar**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Zuccarelli**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **Rafaela Iannone de Chiarlone**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Silverio Azcarati**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria don **José Miguel Badino**.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Constantino Felipe Martínez**.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital don **Silvio Jorge Serra**.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.
—El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Eugenio Aristoy**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan Carattino**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Víctor Leonildo Beruatto**.
Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Manuel Pagez.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex Inspector de la Policía de la Capital, don **Nicolás Lopolito.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Pedro Gandolfo.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Santiago Heredia.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Venancio Cossa.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Hospital Nacional de Alienadas, don **Manuel Lemos.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan Manuel Ferro.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Abrahan Maciel.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex Director de la Escuela Nacional N.° 401, don **Roberto Santillán.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Félix Tomás Vallejos.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Niscolás Mascarello.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Prosecretario.

e.3 mayo-v.6 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rivera,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — El Gerente.

e.3 mayo.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogelio Aguirre,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — El Gerente.

e.3 mayo.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Pedro Brandolini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 mayo.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cláudio Herrán,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — El Gerente.

e.3 mayo.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Segundo Montoya,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — El Gerente.

e.3 mayo.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Santiago Airaldi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941. — El Gerente.

e.3 mayo.-v.7 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE AÑATUYA, EN SANTIAGO DEL ESTERO

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo, del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Hospital Común Regional de Añatuya, en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11½ horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne bovina, ovejas, verduras, frutas, gallinas, etc.). Combustibles (leña). Menaje, bazar y cocina, etc. Eventuales (chapas indicadores, servicios y artículos de electricidad). Animales y útiles de labranza (carrito, caballos de tiro, etc.). Forrajes y afines (alfalfa, maíz, etc.). Semillas y plantas. Lavado y desinfección.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1941. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-N.° L-546-v.8 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 81; ramo: Papelería; apertura de las propuestas: mayo 8, 15 horas.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo.-N.° L-595-v.8 mayo

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 80; ramo: Hierro y madera; apertura de las propuestas: mayo 6, 15 horas.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo.-N.° L-590-v.6 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 3 de mayo de 1941, para la adquisición de materiales de electricidad, de construcción, hierros, herramientas y artículos sanitarios, con destino a la Cárcel de Neuquén.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de mayo de 1941 a las 13 horas, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-596-v.8 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 29, 1941. — A las 15.30 horas. Cables de acero (pliego 8929) a las 15.30 horas.

Mayo 30, 1941. — A las 16.30 horas. Puertas y ventanas metálicas de madera (8940).

Junio 4, 1941. — Repuestos para bombas "Wirth" (8934) 14 horas; máquinas de calcular (8939) 14.30 horas.

Junio 5, 1941. — Manómetros y vacuómetros (8931) 16 horas.

Junio 9, 1941. — Manómetros y vacuómetros (8932) 14 horas; equipos de bombeo (8933) 14.30 horas; motores a explosión (8935) 15 horas.

Junio 16, 1941. — Chassis-camiones (8936) 14 horas; maderas (8937) 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3ro. Buenos Aires.

e.3 mayo.-N.° L-591-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 28, 1941. — A las 16.30 horas, camiones-tanques (pliego 8926).

Mayo 29, 1941. — Chatitas Pick Up (8927) 14.30 horas; sebo fundido (8928) 15 horas.

Junio 5, 1941. — Acoplados (8930) 15.30 horas.

Junio 16, 1941. — A las 15 horas: Motores y repuestos (8938).

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3ro. Buenos Aires.

e.3 mayo.-N.° L-592-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 mayo 1941, a las 16 horas, por: Chassis-camiones (8925). — Retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.3 mayo.-N.° L-593-v.20 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PIZZABIOCCHE HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 200. — Primer testimonio. — Escritura número ciento tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Guillermo Pizzabiocche, que firma "G. Pizzabiocche", casado, italiano, de treinta y ocho años de edad; Don Otello Pizzabiocche, que firma "O. Pizzabiocche", casado, italiano, de treinta y seis años de edad; ambos domiciliados en la calle Rivadavia cuatro mil trescientos treinta; y el Doctor Roberto Gioja, que firma "R. Gioja", casado, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Charcas número dos mil trescientos veinte, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que disuelta la Sociedad comercial colectiva y en comandita "Pizzabiocche Hermanos y Compañía" por expiración del término, desde que se había constituído el siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, por tres años; vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, prosiguiendo el giro de la disuelta Sociedad conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Pizzabiocche Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio legal será en la calle Rivadavia cuatro mil trescientos treinta, de esta Capital. — Segundo: El objeto social es el de continuar las operaciones mercantiles de la referida Sociedad, Pizzabiocche Hermanos y Compañía, teniendo por objeto la explotación de un taller mecánico y afines, actualmente funcionando en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos treinta, haciéndose cargo del activo y pasivo detallado en el balance e inventario que por triplicado los comparecientes han practicado de conformidad y del cual un ejemplar se agrega a la presente debidamente rubricado a día siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de veinte y dos mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes, por partes iguales, según lo acredita el mencionado balance, que se divide en cuotas de cien pesos cada una, todo representado por dinero efectivo, muebles, útiles y demás valores detallados en el mencionado balance. — Cuarto: Al finalizar cada año, o sea el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación repartiéndose las ganancias líquidas por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Se conviene expresamente entre éstos que hasta la suma total de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional anuales, los socios Señores Pizzabiocche, percibirán, cada uno, un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, sueldo que se aumentará en diez pesos por mes, para cada uno, por cada quinientos pesos de utilidad que exceda de la antes referida de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, importes que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Quinto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Guillermo Pizzabiocche, quien tendrá el cargo de Gerente, el que podrá usar de la firma social, comprometiéndola con operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedándole expresamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — El socio nombrado ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios, y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación, bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otro que consideran útil, quedando autorizado en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Sexto: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado. — Séptimo: Después de un año contado desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o transferir sus derechos sociales con preaviso hecho por telegrama colacionado a los otros socios, con seis meses de anticipación, pero los socios restantes tendrán preferencia para adquirir la parte del socio saliente en las siguientes condiciones: Practicado el balance y establecida la parte que en la sociedad corresponda al socio saliente le será abonada por los socios que permanezcan en la sociedad en cuatro cuotas iguales con un interés del seis por ciento, pagaderas, la primera dentro de los seis meses de la aprobación del balance; la segunda dentro de los doce meses, de la aprobación del balance; la tercera dentro de los diez y ocho meses, y la cuarta dentro de los veinte y cuatro meses. — Queda establecido que la transferencia de la parte social a un extraño a la sociedad, sólo podrá hacerse con la conformidad de los otros socios. — Octavo: La disolución parcial de la sociedad, cambio de administración, aumento o disminución del capital e incorporación de nuevos socios deberá ser resuelta por los componentes de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de alguno de los socios, será facultativo de los restantes, reconocer al o los herederos del socio incapaz o fallecido o devolver el capital que tenga acreditado al día de su incapacidad o muerte, en la forma convenida en la cláusula séptima para los casos de retiro o transferencia. — Décimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios, herederos o sus representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos a un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos que deberán expedir dentro de los treinta días de su nombramiento, será inapelable. — Bajo de tales conceptos, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Carlos L. Currarino, y don Oscar J. Camilion, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — R. Gioja. — O. Pizzabiocche. — G. Pizzabiocche. — Oscar J. Camilion. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos del Registro ciento sesenta. — Para la Sociedad "Pizzabiocche Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en los sellos de ley números ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa, y uno, ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3. mayo.-N.° 3615-v.8 mayo.

GUBER Y GRUSS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Soc. "Guber y Gruss Soc. de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Entre los Señores: Wolf Guber, casado, domiciliado en la calle Fraga N.° 987, dep. 1, de nacionalidad polaco, y Abraham Gruss, casado, domiciliado en la calle Obligado N.° 1720, piso 4.°, de nacionalidad argentino, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir en la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de tejidos en general, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza. La sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo de los socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de Guber y Gruss, Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años, contados desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. Los socios resolverán, oportunamente, si al vencimiento del término de duración, continuarán la Sociedad, suscribiendo un nuevo contrato. También podrán, los socios de mutuo acuerdo, disolver la Sociedad, antes de vencer el plazo establecido de cinco años. Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos moneda nacional, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de cuarenta (40) cuotas el Señor Wolf Guber, y veinticinco (25) cuotas, el Señor Abraham Gruss, integradas totalmente. El aporte del Señor Wolf Guber se efectúa en mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles y créditos a cobrar, todo ello actualmente de su propiedad y a su nombre, que se detalla en el inventario que firman ambos socios y se agrega a este contrato. El Señor Abraham Gruss podrá incorporar a la Sociedad, si lo deseara, la suma de quince mil pesos moneda nacional, en una o varias entregas no menores de un mil pesos moneda nacional cada una, hasta completar, integrándolo, un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional y nivelar así el del Señor Wolf Guber. Una vez que ambos capitales queden nivelados, los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo, de común acuerdo, cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se integrarán en la forma que ambos socios resuelvan. Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes dispondrán, indistintamente, del uso de la firma social, la que no podrán, emplear en garantías a terceros o prestaciones ajenas al giro del comercio. En el orden interno de la Sociedad, sin perjuicio de su dedicación a la parte administrativa, la parte técnica de la explotación queda especialmente a cargo del Señor Guber, quien deberá dedicar todo su tiempo y su actividad a los negocios sociales. El Señor Gruss, atenderá la parte administrativa sólo en la medida que le permite el tiempo disponible que le dejan sus otras actividades. — Quinta: El Señor W. Guber podrá retirar en concepto de sueldo mensual, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, y el Sr. A. Gruss, por el mismo concepto cien pesos de igual moneda, que se cargarán a gastos generales. El Sr. W. Guber, se compromete a ocupar, mientras dure el contrato de locación, la parte del inmueble destinada a vivienda particular, del local de la calle Triunvirato N.° 2496, debiendo abonar por ello, a la Sociedad, la suma de cien pesos moneda nacional, mensuales, en calidad de alquiler. Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que resuelvan efectuar en otras épocas del año. De utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción del capital aportado. Después que el Señor Gruss nivele el capital del Sr. Guber, las utilidades que correspondan a cada socio, según balance, sólo podrán ser retiradas en un cincuenta por ciento, debiendo el resto destinarse a cubrir o aumentar el capital. — Séptima: Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Octava: La Sociedad reconoce y toma a su cargo, el contrato de locación que los Señores W. Guber y A. Gruss se comprometieron a suscribir, con anterioridad por el inmueble ubicado en la calle Triunvirato N.° 3496|500 y Donato N.° ...., donde en parte de él se instalará la fábrica y demás dependencias de la Sociedad. — Novena: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la Sociedad se disolverá, a menos que el otro socio convenga con los herederos del socio premuerto o incapacitado en continuarla. En tal caso los herederos designarán a una persona que asumirá su representación legal. Dentro de los sesenta días de ocurrida la interdicción, falencia o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance, con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieran a cada socio, el que se tomará como base para la disolución o continuación de la Sociedad. Si los herederos del socio incapacitado o muerto, resolvieran vender al otro socio la parte que les correspondiere, y éste lo aceptare, se tomarán las cifras del balance a que alude esta cláusula, para fijar su monto, conviniéndose de común acuerdo la forma y tiempo de pago del capital y utilidades respectivas. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores, formado por dos personas, nombradas una por cada parte, pudiendo ambas, de común acuerdo, designar un tercer árbitro, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: El doctor I. Kornbliatt, queda facultado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y obtener su matriculación respectiva. Conformes y en un todo de acuerdo, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, estando el extendido en sellos de diez centavos números 317.044|43 y 49, estampillado con los valores de ley, en Buenos Aires, a 31 días del mes de marzo de 1941. — Firmados: Wolf Guber. Abrahan Gruss.

Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 mayo.-N.° 3585-v.8 mayo.

UNION COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Folio 167 Vto. — Número noventa y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Abril del año mil novecientos cuarenta y uno, comparecieron ante mí, el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos los señores Don Guillermo Shand, de estado casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, inglés y don Isaac Jacobo Perkoff, de estado casado en primeras nupcias, de treinta y dos años de edad, inglés, ambos comparecientes son de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, domiciliados en la calle Esmeralda número cuatrocientos treinta y tres y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: A contar desde el día primero de Abril del año en curso, se considera formalmente constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, por tiempo indeterminado. — Segundo: La Sociedad tiene el asiento principal de sus negocios en esta Capital donde tendrá su domicilio estando actualmente instaladas sus Oficinas en la calle Esmeralda número cuatrocientos treinta y tres, y se-

rá su objeto principal la explotación del rubro de Comisiones, consignaciones y representaciones en general, pudiendo también instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La sociedad girará bajo el rubro de "Unión Comercial Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando el uso de la firma a cargo de ambos socios indistintamente para todos los negocios y asuntos de la sociedad, con la única limitación de que no podrán comprometerla en asuntos particulares o ajenos a la sociedad. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad igualmente estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales deberán dedicar a los negocios sociales toda su actividad e inteligencia, quedándoles prohibido formar parte de otras sociedades análogas o dedicarse a asuntos ajenos al fin social. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional que es aportada por los socios por partes iguales entre ellos. — Sexto: Anualmente y sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios acordaren producir se practicará un balance general y las ganancias que hubieran se repartirán entre los socios por partes iguales, siendo soportadas en igual proporción las pérdidas si las hubiera. — Séptimo: La sociedad podrá además solicitar préstamos de dinero, de particulares o de los Bancos de esta plaza aun del Banco de la Nación Argentina, casa central, y en cualquiera de sus agencias o sucursales, firmando al efecto los documentos y recaudos que fuera menester, solicitar créditos, descuentos y aperturas de toda clase de cuentas bancarias, hacer depósitos y girar contra ellos y aun contra los ya existentes; pudiendo también hacer préstamos de dinero, títulos o valores, con o sin garantía real o personal, por los plazos y condiciones que vieren convenir y al efecto estipulare. — Octavo: Cada socio con el fin de atender a sus gastos personales podrá retirar mensualmente de la Caja social la suma de cuatrocientos pesos nacionales importe que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: La sociedad podrá comprar y adquirir en cualquier forma permitida en derecho bienes, inmuebles, los que podrá vender y enajenar o gravar de cualquier manera, como así también podrá otorgar los poderes generales o especiales que considere necesarios, los cuales podrá también revocar, quedando los socios en la forma expresada en la cláusula tercera de este contrato; autorizados para suscribir en todos los casos las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran. — Décimo: Para el caso de duda o desavenencia durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, los socios desde ya se someten a la resolución de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo desde ya aceptan y consideran inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Y previa lectura que les di a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Juan Agustín Báez y Don Alejandro Petite, vecinos, hábiles a los que conozco doy fe. — G. Shand. — I. Perkoff. — Juan Agustín Báez. — Alejandro Petite. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y siete vuelto del Registro ciento setenta, doy fe. — Para la "Unión Comercial Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos números doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 mayo.-N.º 3603-v.8 mayo.

MORANDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la Sociedad "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura que dice:

Primer testimonio. — Número setenta y dos. — En Buenos Aires a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, yo el escribano autorizante a requerimiento de Don Emilio Castro, español, de estado casado, me constituí en su casa habitación sita en esta Ciudad en la calle Paraná número quinientos ochenta, concurriendo además a este acto Don Francisco Juan Morandi, que firma "Fco. J. Morandi", casado, argentino, don Francisco Carlos Morandi, que firma "F. Carlos Morandi", soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Pedro Goyena número mil setenta y dos; don Carlos Rafael Morandi, que firma "C. R. Morandi", casado argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta, don Ernesto Francisco Morandi, que firma "Ernesto Fco. Morandi" soltero, argentino, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil doscientos ochenta y seis, don Víctor Leandro Morandi, que firma "V. L. Morandi" argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela número mil cuatrocientos treinta y uno, doña Julia Delfina Morandi de Bares, argentina, casada que firma "Julia D. Morandi de Bares" vecina de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, doña Delfina Rosa Morandi de Tieghi, casada que firma "Delfina R. M. de Tieghi", argentina, domiciliada en la calle Echeverría número dos mil ochocientos cincuenta, doña Angela Morandi, soltera, argentina y doña Rosa María Morandi de Hardoy, casada argentina, y ambas domiciliadas en la calle Once de Septiembre número mil doscientos ochenta y seis; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad a los que conozco, doy fe, concurriendo a este acto por derecho propio y Don Francisco Juan Morandi además, en nombre y representación de doña María Angélica Morandi, soltera, a mérito del poder que tengo íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí, en este registro a mi cargo, presente protocolo, al folio ciento diez y siete vuelto . . . . . Lo transcripto es copia fiel, doy fe como de que ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, dicen los señores Francisco Juan Morandi, Víctor Leandro Morandi y Emilio Castro: Que con fecha primero de febrero de mil novecientos treinta y siete, constituyeron con el señor Jeremías Carlos Morandi, quien era de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Polito, una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en esta ciudad, calle Solís número setecientos cincuenta y siete para explotar el ramo de almacén de curtidos e importación de toda clase de materiales para la fabricación de calzado y otras industrias, con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: don Jeremías Carlos Morandi cien cuotas de un mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; don Francisco Juan Morandi, ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; don Víctor Leandro Morandi, quince cuotas de mil pesos cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional; y don Emilio Castro, cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Se estableció que la sociedad sería por plazo indeterminado, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de febrero de mil novecientos treinta y siete bajo el número treinta y dos, folio ciento cuarenta y ocho del libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que habiendo fallecido doña Rosa Polito de Morandi, esposa de don Jeremías Carlos Morandi, y luego este último nombrado, tramitan sus juicios sucesorios ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata a cargo del Doctor Francisco Brunet hijo, secretaría número seis, a cargo del doctor Elbio Osores Soler, en la que previos los trámites de estilo se dictan las declaratorias de herederos las que fueron protocolizadas por mandato de los señores jueces de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Enrique I. Cáceres, secretaría número trece a cargo del doctor Jorge A. Funes Lastra, y doctor Roberto E. Chute, secretaría número veinte y uno del doctor Federico Luis Trujillo, respectivamente, las que se hallan íntegramente transcriptas en la escritura otorgada al folio ciento diez y siete vuelto de este Registro a mi cargo, protocolo corriente. . . . . . . En mérito de lo relacionado y transcripto y de acuerdo al artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, doña Julia Delfina Morandi de Bares; Doña Delfina Rosa Morandi de Tieghi; Doña Angela Morandi; Doña Rosa María Morandi de Hardoy y don Francisco Juan Morandi en nombre y representación de doña María Angélica Morandi, ceden y transfieren a favor de sus coherederos Don Carlos Rafael y don Ernesto Francisco Morandi por partes iguales, la parte de capital que tienen en dicha sociedad y que asciende a setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que con la parte hereditaria que les ha correspondido y que asciende a veinte y ocho mil quinientos setenta y un pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, forman los cien mil pesos moneda nacional, de capital que tenía su señor padre don Jeremías Carlos Morandi correspondiendo cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno de los señores Don Carlos Rafael y Don Ernesto Francisco Morandi, declarando las cedentes haber recibido antes de este acto el importe del precio de esta cesión que suma setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, por cuya cantidad les otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma, los colocan en su mismo lugar, grado y prelación, y renuncian desde ya a toda reclamación ulterior en cuanto a intereses se refiere en la sociedad "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — A su vez el Señor Francisco Juan Morandi, dice: Que haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cede y transfiere a don Víctor Leandro Morandi, treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y a don Francisco Carlos Morandi que ingresa a la sociedad, veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuyos importes, que suma sesenta mil pesos moneda nacional, declara haberlos recibido antes de este acto en dinero efectivo y por cuyas sumas les otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, el contrato social citado, queda modificado en su artículo primero, por el ingreso del nuevo socio Don Francisco Carlos Morandi y por la incorporación en reemplazo del socio fallecido don Jeremías Carlos Morandi, de sus hijos don Carlos Rafael y don Ernesto Francisco Morandi, prestando su consentimiento la totalidad de los socios; en su artículo tercero en lo referente al aporte de capital que queda establecido en la forma siguiente: Don Francisco Juan Morandi, ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, don Carlos Rafael Morandi, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Ernesto Francisco Morandi, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Víctor Leandro Morandi, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Francisco Carlos Morandi, veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional y Don Emilio Castro, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional, que en conjunto hacen el capital de trescientos mil pesos moneda nacional. — En este estado, los socios de la entidad "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven, de común acuerdo, y a lo que prescribe la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo diez y ocho, modificar los artículos que se citarán, en la forma siguiente: Cuarto: Al finalizar cada año, se procederá a practicar un balance general, repartiéndose las ganancias líquidas en la siguiente proporción; para el fondo de reserva legal, el cinco por ciento: para la cuenta de previsión, el catorce por ciento; para la cuenta de Francisco Juan Morandi, el veinte y cinco por ciento; para la cuenta de Víctor Leandro Morandi, el veinte por ciento; para la cuenta de don Emilio Castro, el doce por ciento y para las cuentas de Carlos Rafael, Ernesto Francisco y Francisco Carlos Morandi, el ocho por ciento a cada uno, respectivamente. — Quinto: Cada balance se asentará en el libro de inventario, debidamente firmado por todos los socios, siendo suficiente para su aprobación la firma de los socios cuyos capitales contados por el número de cuotas, sean mayoría. — Sexto: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio don Francisco Juan Morandi, quien tendrá el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma y debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la firma social "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán además el uso de la firma social los socios Don Víctor Leandro Morandi, don Emilio Castro y Don Francisco Carlos Morandi, la que para ser válida deberá ser suscripta por dos de ellos, conjuntamente, y en la forma expresada anteriormente. — La firma social sólo para obligarse en las operaciones que se relacionen con el giro comercial de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — En mérito de lo expuesto, dejan modificada la Sociedad "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la forma antes expresada. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, y en su testimonio lo firman por ante mí y los testigos del acto don Juan A. Rubio y don René A. Proasi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fco. J. Morandi. — F. Carlos Morandi. — C. R. Morandi. — Ernesto Fco. Morandi. — V. L. Morandi. — Julia D. Morandi de Bares. — Delfina R. M. de Tieghi. — Angela Morandi. — Rosa María Morandi de Hardoy. — Emilio Castro. — Juan A. Rubio (h.) — René A. Proasi. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan G. Castagnola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números doscientos setenta y cinco mil setecientos veinte y nueve, y correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Entre líneas, casado — las — Sobrerraspado — moneda. Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Juan G. Castagnola.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 mayo.-N.º 3591-v.8 mayo.

TAILHADE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano doctor José González Pagliere, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Bertrand Tailhade, viudo, uruguayo; Beltrán Tailhade, casado, argentino; Emilio Grand, casado, uruguayo y Elena Amelia Tailhade de Grand, casada, argentina, todos domiciliados en Cangallo cuatrocientos cuarenta y cinco, vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante el escribano Oscar E. Carbone, el día trece de mayo de mil novecientos treinta y uno, inscripta en el Registro de Comercio el cinco de junio de mil novecientos treinta y uno bajo el número cuatrocientos setenta y siete, folio doscientos tres, libro doscientos diez y siete, constituyeron una sociedad mercantil en comandita, en la cual los tres primeros comparecientes revestían el carácter de socios activos solidariamente responsables y la última el carácter de comanditaria, con el fin de continuar los negocios de la Sociedad "Tailhade y Compañía", dedicándose a la explotación del comercio de Tipografía, Fabricación de Libros en Blanco, Imprenta, Papelería, Encuadernación y demás industrias similares, importación y venta de artículos de papelería y escritorio y muebles de oficina y en general todo artículo relacionado con los ramos expresados, sociedad que giraría bajo la razón social de "Tailhade y Compañía". — Que el plazo de duración de dicha sociedad es indeterminado no habiéndose producido ningún retiro de socio ni modificación contractual, de manera que la sociedad se encuentra en pleno funcionamiento en la forma de su

constitución, continuando en ella los socios iniciales que son los mismos comparecientes. — Que haciendo uso del derecho que les acuerda el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto transformar la mencionada sociedad en otra de responsabilidad limitada, por lo que se adapta el contrato relacionado a las disposiciones de la Ley, en la forma que pasa a concretarse y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda transformada la sociedad "Tailhade y Compañía", constituída por escritura del día trece de mayo de mil novecientos treinta y uno, en otra de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Tailhade, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad continuará los mismos negocios de la que se transforma, de cuyo activo y pasivo es continuadora, dedicándose, en consecuencia, a la explotación del comercio en los ramos de Librería, Papelería, Fabricación de Libros en Blanco, Imprenta, Encuadernación y demás industrias similares, importación y venta de artículos de papelería y escritorio y muebles de oficina y en general todo otro artículo relacionado con los ramos expresados. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo especialmente el Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales que corresponda según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar o vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sea, pudiendo, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — f) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas y adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — g) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — h) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Tercera: El domicilio es en esta Capital, estando actualmente la Casa Central, en Cangallo cuatrocientos cuarenta y cinco, la Sucursal en Bernardo de Irigoyen doce y los talleres en Victoria cuatro mil ciento setenta, pudiendo trasladarlos y establecer otras sucursales o talleres en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración es por cuatro años, contados desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos de cuatro años si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad con un aviso telegráfico formulado un año antes de vencer cada período de cuatro años. — El socio que exprese su deseo de retirarse, estará obligado a vender a los otros su parte por el valor que arroje el último balance, con más la parte proporcional de reservas y de utilidades del ejercicio en curso, la que se le pagará en quince cuotas semestrales vencidas, con el seis por ciento de interés, contadas desde el momento en que se concierte la venta. — Los socios compradores podrán abonar en plazos menores o al contado. — Quinta: La Dirección y administración estará a cargo de los comparecientes señores Bertrand Tailhade, Beltrán Tailhade y Emilio Grand, con el título de Directores Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social individual e indistintamente, sin limitación alguna. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexta: Los gerentes están obligados a prestar su trabajo personal constante al cumplimiento de los fines sociales y les está prohibido intervenir en negocios análogos a los de la sociedad. — Séptima: El capital social queda fijado en un millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: Don Bertrand Tailhade, veinte y cinco cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos, mediante el aporte de su saldo de capital en la sociedad transformada que quedó reducido a ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos y de la suma de noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos con treinta y siete centavos que aportará cuando la sociedad se lo solicite. Don Beltrán Tailhade, cuarenta cuotas que representan cuatrocientos mil pesos, mediante el aporte de todo su capital anterior de trescientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos con treinta y seis centavos y de la suma de cuarenta mil setecientos veinte y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos, que de su cuenta corriente en la Sociedad se transfiere a su cuenta capital. Don Emilio Grand, diez cuotas que representan cien mil pesos, mediante el aporte de todo su capital anterior por el mismo valor; y Doña Elena Amelia Tailhade de Grand, veinte y cinco cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos, mediante el aporte de una suma igual de doscientos cincuenta mil pesos de su capital anterior, pasándose el saldo que queda a su favor en la cuenta capital, a su cuenta corriente, todo ello de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta del que se agrega un ejemplar suscripto por todos los socios y por el Contador Público Nacional don Salvador V. Pagano. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital, y otras sumas que puedan disponer los socios. El sesenta por ciento de las utilidades líquidas que quedaren después de las reservas, se destinará a retribución de los Gerentes que administren la casa. — De ese sesenta por ciento del total líquido, corresponderá a don Bertrand Tailhade, un trece por ciento, a don Beltrán Tailhade, un veinte y seis por ciento y a don Emilio Grand el veinte y uno por ciento, siempre del referido total. — Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los Gerentes, la sociedad pagará a sus sucesores su porcentaje íntegro del ejercicio en curso; la mitad de la parte que le hubiera correspondido en el ejercicio del año siguiente y la tercera parte del subsiguiente. — La parte no distribuída en el segundo y tercer período y la totalidad de los subsiguientes llevará el destino que determinen los socios. — El cuarenta por ciento restante de las utilidades líquidas y todas las pérdidas que pudieran producirse, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el libro de actas. — Décima: Las cuentas corrientes que se abran a los socios devengarán el seis por ciento de interés anual, liquidado por año vencido a favor o en contra, según el caso. — En esta cuenta se acreditarán las ganancias resultantes de cada ejercicio. — Undécima: Los socios se reunirán una vez por trimestre, por lo menos, y además todas las veces que cualquier gerente lo estime conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un libro de actas rubricado. — Duodécima: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la ley, será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. — La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Décimo tercera: La transferencia de cuotas entre socios se hará en la forma establecida en el artículo cuatro y está permitida; no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Décimo cuarta: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios. — Ese hecho, además, dará derecho a los socios supérstites, si así lo desearan, para tomar a su cargo la parte de aquéllos en las condiciones de la cláusula cuarta. — Décimo quinta: Se establece expresamente que en los balances no se ha asignado ni se deberá asignar valor de «llave» al negocio, ni tampoco a las marcas de comercio registradas o que se registren a favor de la sociedad. — Décimo sexta: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar, designarán otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa de diez mil pesos. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Décimo séptima: En todas las cuestiones que no se haya previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — . . . Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Jorge D. Chapela y don Enrique Ribas, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bertrand Tailhade. — B. Tailhade. — Emilio Grand. — Elena A. Tailhade de Grand. — Tgo.: Jorge D. Chapela. — Tgo.: Enrique Ribas. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: ciento diez y nueve mil quinientos setenta y cuatro; ciento diez y nueve mil quinientos setenta y cinco; ciento diez y nueve mil quinientos setenta y dos; ciento diez y nueve mil quinientos setenta y siete; ciento diez y nueve mil quinientos setenta y ocho; ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y cuatro, ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. J. González Pagliere.»

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 mayo.-N.° 3616-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor José Manuel Jorge en representación del señor Estanislao Manso Fernández, cede y transfiere a favor del señor don Eduardo Orué, todos los derechos y acciones que su representado señor Estanislao Manso Fernández, tiene y le corresponden en su carácter de socio de la sociedad "Lucinda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Hoeffner con fecha 20 de agosto de 1940. — Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e 3 mayo.-N.° 3624-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Julio Augusto Rey, cede y transfiere a favor del señor don Juan Andrés del Piano, todos los derechos y acciones que su representado señor Ernesto Faustino Rey, tiene y le corresponde en la sociedad "Lucinda, Sociedad de Responsabilidad Limitada en su carácter de socio, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alberto Hoeffner con fecha 20 de agosto de 1940.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 mayo.-N.° 3625-v.8 mayo

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Máquina agujerear, caballetes, herramientas y artículos varios serán subastados el 8 de Mayo, a las 13 en la Avda. de Mayo 1073. Exhibición 6 y 7 de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta bienes muebles correspondientes al juicio: "Fedicaro Hnos. y Bonaiuto; su quiebra", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, 25 Abril de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.3 mayo.-N.° 893 s|p.p.-v.8 mayo

AVISOS DIVERSOS

SEDALANA, S. A.

Emisión de Acciones

Habiendo el Directorio resuelto la emisión de nuevas acciones por un valor de m$n. 850.000; invita a los señores accionistas a hacer uso del privilegio que les acuerdan los estatutos, suscribiendo la parte proporcional que les co-

rresponde sobre la nueva emisión o sea dos acciones nuevas por cada cinco que posean bajo las siguientes condiciones:

1.° Las nuevas acciones se emitirán a la par o sea al precio de $ 100 por cada acción y gozarán de un dividendo proporcional desde el 1.° de junio de 1941 o sea 7|12 partes del dividendo que se declare para el ejercicio 1941.

2.° Se fija hasta las 17 hs. del día 16 de mayo 1941 el plazo para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia debiendo presentar en el domicilio social Avenida Forest 2980 sus acciones conjuntamente con el boleto de suscripción firmado cuyo formulario podrán obtener en el domicilio mencionado o en Lima 157 y abonar el diez por ciento a cuenta de precio en cheque o efectivo. El resto o sea el 90 o|o del valor de las acciones suscriptas deberá ser abonado a más tardar el día 30 de mayo de 1941 contra entrega de las acciones o de un certificado que será canjeado en la primera oportunidad.

3.° Con las acciones que queden sin suscribirse una vez vencido el plazo fijado para la suscripción, se procederá de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 3637-v.6 mayo.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Máximo González, vende su despacho pan **Jujuy 1643**, a Albino Rebec, constituyen domicilio para reclamos en n|oficinas.

e.3 mayo.-N.° 3586-v.8 mayo

Juan A. Puntel, vende a Juan Carlos Puntel, haciéndose cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho, constituída por ambos, que giraba bajo el rubro de Juan Puntel e Hijos, del negocio materiales de construcción establecido en esta Capital **Cuenca N.° 1730**, domicilio del negocio y contratantes.

e.3 mayo.-N.° 3587-v.8 mayo

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Güemes N.° 4301, esquina Gurruchaga**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores, Gervasio Acevedo y Aniceto Fernández, que giran Acevedo y Fernández, domiciliados calle Rivadavia número 1194. — Comprador: José Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Bs. As., 3|5|1941.

e.3 mayo-N.° 3619-v.8 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio que por disolución de la Internacional Films Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la explotación de películas cinematográficas, el socio Enrique Bises se retira quedando el activo y pasivo a cargo del socio César Aboaf. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, **Ayacucho 471**, domicilio de los contratantes.

e.3 mayo.-N.° 3604-v.8 mayo.

Gabriel Torés, vende al Sr. Angel López Quintana, su negocio de garage, sito en la calle **Ituzaingó 760**, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamo de ley.

e.3 mayo.-N.° 3607-v.8 mayo.

Ramón y Cristóbal García Baena, domiciliado en Corrientes 1847, venden a Emilia M. de Bereún, domiciliada en Corrientes 1847, su negocio de hotel, pensión "La Nueva Castellana" ubicado en la calle **Corrientes 1833|47**.

e.3 mayo.-N.° 3608-v.8 mayo.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio que Leone Pini, vende a Rosa Molinari de Parodi, su negocio despacho de pan, **Avda. Sáenz 665**. — Reclamaciones ley, Avenida Sáenz 1096. — Buenos Aires, Mayo 2 1941.

e.3 mayo.-N.° 3609-v.8 mayo.

Avisa Tomás Corrado, Junín 145 que Fernando Boccia, vende su negocio de restaurant a Francisco y José Agulla, calle **Tronador 503**, donde se domicilian las partes.

e.3 mayo.-N.° 3599-v.8 mayo

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el café, bar y billares, denominado "Viena", calle Victoria 1496|1500 esquina Sáenz Peña 108, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedora: Pastora Ocampo de Sánchez. — Comprador: Manuel Fernández García. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1941.

e.3 mayo-N.° 3613-v.8 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Pedro Goyena 201|5 esquina Doblas 695**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: José Constenla. Compradores: Manuel Pablo Tassano y Aníbal Pedro Tassano. — Reclamos ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1941.

e.3 mayo.-N.° 3614-v.8 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, Teléfonos 38|4418, 48|5415. — Avisa que Domingo Martínez vende a Vicente y Rafael Marra Podi, su almacén, Zañartú 799, domicilio constituído. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.3 mayo.-N.° 3628-v.8 mayo.

Antonio M. Lombardero, avisa al comercio que ha vendido al señor Samuel Betahian, su negocio de despensa de comestibles calle **Tarija 4001 esq. Quintino Bocayuva**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mismo negocio.

e.3 mayo.-N.° 3627-v.8 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléf. 26-3389 avisa: Antonio C. Castellini, vende librería y cigarrería, **Carlos Calvo 500**, su domicilio a Aristóbulo Regot. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio comprador.

e.3 mayo.-N.° 3631-v.8 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Maximino Sampayo, Rivadavia 2362 mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Gral. José G. de Artigas 1722**. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedora, Carmen Rodríguez de Schmidt; General Artigas 1722. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.3 mayo.-N.° 3632.-v.8 mayo.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Rafael Valcarce, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte que nos corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en **Aristóbulo del Valle N.° 328**, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, conjuntamente con el señor José Ma. Rodríguez Brenlla, el señor Rafael Valcarce. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, José Tomás Garibaldi, Alfredo Tomás Garibaldi, Pedro Dagnini. — A. del Valle 328. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.3 mayo.-N.° 3633-v.8 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52 avisan: se vende restaurant calle **California 999**, domicilio contratantes. — Vendedor: Jesús González. Comprador: Francisco Abajo. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1941.

e.3 mayo.-N.° 3635-v.8 mayo.

Víctor H. Maestro, martillero público, avisa que con su intervención, Rosa L. de Silvestri, vende a Damián Pellecciarini, su negocio de despensa, sito calle **J. León Suárez 2549**. — Reclamos de ley a mis oficinas Belgrano 3271, U. T. 45-4958, domicilio de las partes.

e.3 mayo.-N.° 3593-v.8 mayo

Aviso: Raúl C. Marante, martillero público, con oficinas en Méjico 2050, que don Félix Alvarez, vende a don Hakarú Yto, el negocio de tintorería y planchado, ubicado en la calle **Perú 629**, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.3 mayo.-N.° 3598-v.8 mayo

Avisa: Enrique T. Faragasso y Compañía "La Defensa", previsor comercial, que Luisa Rolla viuda de Cairoli vende a Luisa Dauthun de Convers, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito la calle **Río Cuarto 2751**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.8 mayo-N.° 3621-v.8 mayo.

Aviso al comercio, María Celina Otalora vende su negocio casa de modas, **Santa Fe N.° 1844**, a Chil Lewin. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio contratantes.

e.3 mayo-N.° 3622-v.8 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 23 de mayo de 1941, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940 e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista número 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.3 mayo-N.° 3636-v 14 mayo.

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

De acuerdo con los artículos 52 y 56 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Escribano 17, el lunes 12 de mayo de 1941, a las 17 horas, para para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Informe de C. Directiva y su aprobación.

3.° Informe y aprobación del Balance.

4.° Nombramiento de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1941. — La Comisión.

e.3 mayo-N.° 3629-v.5 mayo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso 1.°) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de mayo de 1941, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1847, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Determinación de la retribución al Directorio y al síndico.

3.° Resolver sobre las utilidades de éste y del anterior ejercicio, que fueron reservadas.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Resolver sobre las renuncias presentadas por los señores Benigno Benigni, Carlos Serra y Sidney De Mello, de sus cargos de directores, y elección de tres directores, en su reemplazo, por el tiempo que faltare para la terminación de sus mandatos, en caso de ser aceptadas sus renuncias.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 3623-v.20 mayo.

LA FINANCIERA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 15 de mayo 1940 a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 38° ejercicio terminado el 31 de diciembre 1940.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.3 myo.-N.° 3596-v.14 mayo.

FRIGORIFICO ANGLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de mayo de 1941, a las 10 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto y aumento del capital de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 3589-v.24 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13.°, 19.°, 21.° y 30.° de los estatutos propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.° Autorización al presidente para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la mencionada modificación, para llenar los demás trámites hasta obtener la publicación e inscripción de las reformas que se adopten.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la secretaría de la compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — El Director Secretario.

e.3 mayo.-N.° 3595-v.3 mayo.

CLUB RESIDENCIAL DE SEÑORAS

Se convoca a las socias a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de mayo de 1941 a las 10.30 horas, en la calle Suipacha 1521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del año 1940.

2.° Elección de miembros que falten en la comisión.

3.° Elección de la comisión ejecutiva.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con la presidenta y la secretaria.

e.3 mayo.-N.° 3597-v.3 mayo.

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO

Asociación Mutualista

Malabia 2379

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 23, inciso d) del estatuto vigente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la entidad calle Malabia N.° 2379, Buenos Aires, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 74).

2.° Adquisición de la propiedad sita en esta ciudad, calle Malabia N.° 2383, colindante al Norte con la de la Institución, a favor del "Centro de Suboficiales Retirados del Ejército - Asociación Mutualista".

3.° Dejar en suspenso, por tal motivo, la iniciación de la obra en lo alto del actual edificio social, Malabia N.° 2379 de esta Capital, autorizada por la Asamblea General Ordinaria del 22 de febrero ppdo.

Nota: Recuérdase a los señores asociados lo dispuesto en el artículo 72 del estatuto.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Pedro L. Castiglioni, presidente. — Julián L. E. Monti, secretario.

e.3 mayo-N.° 3617-v.3 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de mayo de 1941, a las 15 horas, en Tucumán 695,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar directores y síndicos por renuncias de los actuales.

2.° Modificación de estatutos.

3.° Aumento de capital.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 3612-v.20 mayo.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 24 de mayo, a las 15 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente y secretario de la Asamblea (Estatutos, Art. 19).

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1940.

3.° Consideración de una propuesta para otorgar un donativo de $ 5.000 al Hogar San Patricio.

4.° Elección de cuatro directores; tres en reemplazo de los socios señores Patricio Bermingham, Juan F. Grehan y Juan Nally y uno por el término de un año, en reemplazo del señor José P. Ronan, renunciante, cuyo período vence en 1942.

5.° Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1941. — Patricio Bermingham, presidente. — Juan F. Grehan, secretario.

e.3 mayo-N.° 3601-v.6 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, a las 16.45 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13.°, 19.°, 21.° y 30.° de los estatutos propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.° Autorización al presidente para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la mencionada modificación, y para llenar los demás trámites hasta obtener la publicación e inscripción de las reformas que se adopten.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero po[illegible] depositar sus acciones en The N[illegible]al City Bank of New York, de Nu[illegible]ork. A los efectos de su representa[illegible]n la asamblea, deberán proceder en [illegible]ma prescripta en el artículo 30.° d[illegible]tatutos.

Buenos Aires, Marzo [illegible]941. — El Director Secretario.

e.3 mayo-N.° 35[illegible]

SECCION BALANCES

1308†

EMPIRE BAZAR

Sociedad Anónima

Sarmiento 641

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Agosto 17 de 1932.

Estatutos modificados según Decreto 12 de Agosto de 1933. Estatutos registrados en el Tribunal de Comercio bajo el N.° 154 folio 60 y Modificación N.° 189 folio 170

CAPITAL:

Autorizado	$ 200.000.—	m/n.
Suscripto	» 100.200.—	»
Realizado	» 100.200.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de accionistas el 18 de Julio de 1940.

ACTIVO		m$n	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles e instalaciones		46849 65	
Compras del año		40 —	
		46889 65	
Amortizaciones anteriores	$ 21.568.55		
Amortización actual	» 2.532.10	24100 65	22789 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencia			96858 75
III. Activo disponible:			
Caja		535 10	
Bancos		439 68	974 78
IV. Activo exigible:			
Varios deudores			5412 95
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		3050 —	
Amortizaciones anteriores	$ 2.250.—		
Amortización actual	» 200.—	2450 —	
		600 —	
Seguros		908 59	1508 59
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		2584 07	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4000 —	6584 07
Pérdidas:			
Saldo anterior		30903 46	
Beneficio del ejercicio actual		1470 76	29432 70
Total del Activo			163560 84

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100200 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	20974 75	
Letras a pagar	35802 02	56776 77
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Comitentes de mercaderías en consignación	2581 07	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4000 —	6584 07
Total del Pasivo		163560 84

H. F. Merlo. — E. Omacini.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del ." de Abril de 1939 al 31 de Marzo de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo a ...or		30903 46
II. Amo...ciones:		
Muebles y ...	2532 10	
Gastos de ...zación	200 —	2732 10
II... generales:		
Sueld...es, propaganda y seguros		45131 37
...ses:		
...		2665 45
V. Impuestos:		
...uestos		965 57
		82397 95
HABER		
Mercaderías		52965 25
Pérdidas:		
Anteriores	30903 46	
Beneficio del actual ejercicio	1470 76	29132 70
		82397 95

H. F. Merlo. — E. Omacini.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 mayo.-N.º ...-v.3 mayo

B. 36.

BANCO POPULAR AGRICOLA DE GENERAL CAMPOS

Sociedad Anónima

Domicilio General Campos (Entre Ríos)

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941
BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En Caja	19.975.98
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	2.397.35
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	3.000.—
Documentos descontados	92.747.40
Letras y giros comprados	288.25
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales.	
Deudores varios	52.727.17
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	
Otros valores	500.—
Inmuebles	
Bienes diversos	6.163.04
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	3.722.84
Total del Activo	181.522.03
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	181.522.03

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	18.696.85
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	7.489.75
Plazo fijo	7.602.50
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	11.022.38
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	43.993.56
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	1.016.99
Total del Pasivo	89.822.03
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	91.700.—
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total General	181.522.03
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	5.174.72
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	6.736.19

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	1.381.58
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones	5.640.—
Impuestos, tasas y patentes	
Amortizaciones	5.468.59
Otros gastos de administración y débitos diversos	2.427.53
	14.917.70
Saldo del ejercicio anterior	
Utilidad del ejercicio $	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter. »	
Total	14.917.70
HABER	
Intereses, cambios, títulos y comisiones	14.164.26
Utilidades diversas	753.44
Otros créditos	
	14.917.70
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio $	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter. »	
Total	14.917.70

General Campos, Marzo 31 de 1941.

Luis A. Dreispiel, presidente. — Luis A. Dreispiel, gerente general. — Isaac Dreispiel, contador general. — Bernardo Embón, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V°. B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Bautista Fernández, contador público nacional.

e.3 mayo.-N.º 3634-v.3 mayo

1385†

"Antonio L. Agrelo Ltda."
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sarmiento 559 (3er. piso) — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. el 25 de Abril de 1910.
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Junio de 1910.

Capital:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Agosto de 1940.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
a) Campos y colonias	1071263 19	
b) Propiedades	1038 20	
c) Muebles y útiles	8447 40	
d) Maquinarias y herramientas	2507 —	
e) Animales de trabajo	865 —	1084120 79
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
a) Caja	27 99	
b) Bancos	116 34	144 33
Activo exigible:		
a) Deudores en cta. cte	799054 92	
b) Deudores hipotecarios	617341 09	
c) Obligaciones a cobrar	40954 68	1457350 69
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año	190163 25	
Más pérdida anterior	383965.92	574129 17
Cuentas de Orden:		
No existen.		
Total		3115744 98
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1500000 —	
b) Reserva legal	145510 07	1645510 07
Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cta. cte	1960 71	
b) Acreedores hipotecarios	923965 94	
c) Obligaciones a pagar	4700 —	930626 65
Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	67500 —	
b) Colonia Dora, Ventas	472108 26	539608 26
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total		3115744 98

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n
Saldo anterior	383965 93	
Compradores lotes Arrufó	141044 69	
Intereses y descuentos	44887 53	
Gastos generales	5033 49	
Acciones varias	2161 —	
Derechos de inspección	300 —	
Contribución directa	46 15	
Impuestos Municipales	25 85	
Aguas y cloacas	10 70	
Total	577475 33	
HABER		
Colonia Dora		3260 87
Terreno Avda. Cruz		79 29
Saldo:		
Pérdida del año	190163 25	
Más pérdida anterior	383965 92	574129 17
Total		577475 33

Dora Lopes Agrelo, presidente. — Carlos Coronel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 mayo.-N.° ...-v.3 mayo

1765†

ALEX COWAN & SONS LIMITED

Sucursal Argentina: Calle Herrera 238/240 - Buenos Aires.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Diciembre de 1938.

N°. 47, Fólio 394, Libro 40, Tomo A.

Casa Matriz: Londres, Inglaterra.

Capital:

Autorizado	£	750.000.0.0
Suscripto	»	400.000.0.0

Capital Asignado a esta Sucursal £ 1.000.0.0.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles e instalaciones	3557 05	
II. Activo circulante:		
Mercaderías	155041 70	
III. Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud	826 91	
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte	61923 60	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
	221349 26	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Alex Cowan y Sons Ltd. Casa Matriz Londres, capital asignado a la sucursal (£ 1.000.0.0)		15000 —
II. Pasivo exigible:		
Banco de Londres y América del Sud		50582 90
Obligaciones a pagar		125000 —
Alex Cowan y Sons Ltd., Londres		26803 90
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias 1939/1940	7147 12	
Pérdida	3184 66	3962 46
		221349 26

p. p. Alex Cowan y Sons Ltd., Sucursal Argentina.

Enrique L. Oteed, gerente. — E. A. Jenkins, contador.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		3184 66
2. Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones		627 70
3. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros		14057 64
4. Intereses, descuentos y comisiones		7149 65
5. Patentes e impuestos		1573 40
Saldo:		
Ganancia del año	7147 12	
Pérdida del año anterior	3184 66	3962 46
		30555 51
HABER		
1. Saldo anterior:		
2. Mercaderías		30555 51
3. Intereses y descuentos		
		30555 51

p. p. Alex Cowan y Sons Ltd., Sucursal Argentina.

Enrique L. Oteed, gerente. — E. A. Jenkins, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 mayo.-N.° ...-v.3 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Berta Escalona vende cigarrería y librería Rojas 689, a Gabriel Pérez. Reclamos ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de las contratantes.
e.2 mayo-N.° 3567-v.7 mayo.

Se hace saber que Alcides Corvo, vende a Vahan Agagulián, su carnicería calle Rocanora 4093, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador calle Gorriti 4754. — Interpónganse reclamaciones de ley.
e.2 mayo-N.° 3569-v.7 mayo.

Avisa Adriano Gisberto Van der Horst, que vende a María Lourdes Da Silva, su negocio de café y bar, sito en la calle 25 de Mayo 565. Activo y pasivo a cargo de la compradora. — Domicilio las partes Rivadavia 764, piso primero.
e.2 mayo-N.° 3574-v.7 mayo.

Ernesto Amadeo Semelin, domiciliado Belgrano 1350, departamento B, vende a Antonio Emilio Lorenzi, domiciliado Alsina 924, su parte de capital de la estación de engrase y mecánica en general, ubicada Avenida Julio A. Roca 560. La escritura se otorgará ante el escribano Aquiles Yor o Avda. de Mayo 580.
e.2 mayo-N.° 3577-v.7 mayo.

Avisa José Martínez de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que, Benito Ceballos vende a Ricardo Chillida, el almacén comestibles, sito en Burela 1600, esquina Garibone, domicilio de las partes.
e.2 mayo-N.° 3579-v.7 mayo.

S. García Polledo y Cía., rematadores, oficinas Moreno 1836, avisan que el 7 de mayo a las 14 rematarán despensa de comestibles, sita en calle Manuel Artigas 6491, orden de Antonio Alvarez, allí domiciliado.
e.2 mayo.-N.° 3546-v.7 mayo.

Ley N.° 11.867. — Ramón E. Espeche escribano público, comunica que don Kiyoshi Yamaguchi, vende a los señores Yamaguchi Hermanos, su negocio de bar, café y restaurant denominado "Parque Japonés", establecido en la calle San Lorenzo y Sargento Cabral, Posadas (Misiones), domicilio de las partes. — Reclamo término de ley en mi escribanía, calle Córdoba 207, Posadas (Misiones).
e.2 mayo-N.° 3547-v.7 mayo.

Ignacio Fernández Achotegui vende a Carlos Serrano, negocio de garage, estación de servicio con venta de nafta, lubricantes, repuestos y agencia de automóviles, denominado "La Central", establecido en calle San Martín N.° 151, Pueblo Comodoro Rivadavia. — Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia.
e.2 mayo.-N.° 3548-v.7 mayo.

Jaime Lorenzo Curriá y su esposa doña Arminda Teresa Matilde Cairó de Curriá venden a la sociedad en formación "Vater Hermanos", su negocio de agencia de discos Víctor y Odeón, y compraventa de música, radios, victrolas, taller de composturas y juguetes, ubicado en Bernardo de Irigoyen 1642. — Domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley: Escribanía de Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
e.2 mayo.-N.° 3551-v.7 mayo.

Jordano Asensio, balanceador público, Lima 411, 37-3952, avisa: que Leopoldo Justo, vende su negocio de fiambrería y quesería, Arévalo 1893, a Amadeo Andriuolo. Reclamaciones ley mis oficinas domicilianse las partes.
e.2 mayo.-N.° 3566-v.7 mayo.

Se avisa que la Fábrica Americana de Productos Aislantes "Rossi, Salesses y Compañía", Sociedad en Comandita, transfiere a la Fábrica Americana de Productos Aislantes "Rossi, Remón y Compañía", Sociedad en Comandita, ambas domiciliadas en Manzoni 71, la fábrica instalada en esta misma casa y la marca comercial "Puma". — Reclamos por el término de ley al escribano Oscar M. Noriega, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 628.
e.2 mayo.-N.° 3552-v.7 mayo.

Al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y confitería, sito Ramón L. Falcón 2302. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores, Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra, Boyacá 473. Comprador: Marcelino Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.
e.2 mayo.-N.° 3554-v.7 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso; Santos García vende despacho pan Ayacucho 323 a Justo y David Mon Díaz. — Reclamos ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio contratantes.
e.2 mayo-N.° 3568-v.7 mayo.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Roberto Bacalaro vende José A. Pérez, negocio restaurant, Avenida Alcorta N.° 2363. — Reclamaciones nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.2 mayo.-N.° 3542-v.7 mayo

C. Peiteado, Victoria 676, avisa: La señora María de Souza, vende a Elisa Sanlú, el negocio de casa amueblada Tacuarí 237 (domicilios del comprador y vendedor). Reclamos en el mismo negocio.
e.2 mayo.-N.° 3541-v.7 mayo

Avisamos al comercio que ha quedado disuelta la razón social Cacheiro y Pedreira, que en condominio explotaban el negocio de café y bar, situado en esta Capital calle Directorio 4000, comprando el señor Ramón Cacheiro, la parte mitad indivisa a su socio Gerónimo Pedreira, haciéndose cargo el señor Ramón Cacheiro del pasivo del negocio. Reclamos término de ley domicilio de las partes calle Victoria 1907.
e.2 mayo.-N.° 3545-v.7 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Garay número 2401 esquina Matheu: Vendedor: Pedro Francisco Ferraris, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores, Primitivo Miranda y José Espasandín, domiciliados en el negocio. Recl. de ley. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.
e.2 mayo.-N.° 3582-v.7 mayo.

Alejandro Salvioli y Alfredo Rimoldi que giran "Salvioli y Rimoldi", domiciliados calle Francisco Acuña de Figueroa número 936, venden a Petrona Oroz, domiciliada Arregui 2660, el negocio de carpintería mecánica y anexos, que funciona en el domicilio primero indicado. Reclamos de ley: escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760.
e.2 mayo.-N.° 3584-v.7 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el señor José Antonio López vende al señor Bartolomé Ferragut, restaurant, vinos y cervezas Tejedor 459, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.
e.29 abr.-N.° 3468-v.5 mayo.

Se avisa al comercio que don Gerónimo Demattei vende el negocio de panadería mecánica, situado en esta Capital calle Gaona Nros. 3511|13, libre de gravámenes, a los señores José Moris y Maximiliano Ordóñez. — Los que se consideren con derechos, sobre el negocio de referencia, sírvanse interponerlos dentro del término de ley en las oficinas del escribano señor Juan A. Bó, Avenida Mitre 159, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.
e.29 abr.-N.° 3469-v.5 mayo.

Aviso: Al comercio en general, que por mi intermedio el señor Pascual R. Donadío venderá libre de todo gravamen al señor Virgilio Giusti, el negocio de despensa sito en esta Capital, calle Pedro Morán N.° 5011. — Reclamaciones término de ley, en mi oficina, Florida 32, U. T. 34-2994.
e.29 abr.-N.° 3472-v.5 mayo.

M. Petruschansky, avisa al comercio que el 8 de mayo, remataré las existencias de la despensa Paysandú 1570, orden dueños David Sait y Carlos Fiszleviez. Reclamaciones Ley 11.867, en mis oficinas, Potosí 3966.
e.30 abr.-N.° 3536-v.6 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el 6 de mayo, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de peluquería Cuenca 3103, orden de Manuel Mosquera. Reclamos mis oficinas.
30 abr.-N.° 3535-v.6 mayo.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Mario Vaglio, vende a Vicente Pérez Tojo, su negocio de fábrica de pastas frescas y fiambrería, sito Medrano 93, domicilio de las partes. Reclamos ley.
e.30 abr.-N.° 3523-v.6 mayo

Se hace saber que por retiro del socio Humberto Antonio del Oro, domiciliado en Vallejos N.° 4235, de la sociedad "Del Oro y Marcovich", que gira bajo la denominación "Agencia Hermes Panamerican", establecida con negocio de representaciones en Cangallo N.° 559, se hace cargo del activo y pasivo el otro socio Teodoro José Marcovich, domiciliado en San Martín número 543, piso 4.° — Interviene el doctor Hellmut Simons, Reconquista número 439, piso 2.°.
e.30 abr.-N.° 3521-v.6 mayo.

Montanelli Hnos., of. Tucumán 1443, rematarán las maquinarias que constituyen la fábrica de carrocerías de García y De Miguel, calle Inclán 2646, el 7 de mayo, a las 14 horas, reclamos término ley.
e.30 abr.-N.° 3520-v.6 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Cicchitti, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle Vidal N.° 4230. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Domingo Cacchiotti, Vidal 4230. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1941.
e.30 abr.-N.° 3518-v.6 mayo.

Don Armando Boratto, domiciliado en Santa Fe 3169, vende a don Mario Boratto, domiciliado en Santa Fe 3169, su negocio de ferretería y bazar ubicado en la calle Santa Fe 3169.
e.30 abr.-N.° 3534-v.6 mayo.

Pedro Decatre vende a María Angélica Decatre su negocio de lechería de la calle Triunvirato 5635|37. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.30 abr.-N.° 3510-v.6 mayo

Don Héctor Nicolini domiciliado en Patagones 994, vende a don Gabriel Taboada domiciliado en Patagones 994, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, ubicado en la calle Patagones 994.
e.29 abr.-N.° 3481-v.5 mayo.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de almacén, restaurant y bebidas sito en esta ciudad, calle Maipú 89, domicilio de las partes. Vendedores: Francisco y Sabino Diego y Marcelino Vega. Comprador: Luis Vega. Reclamaciones en Viamonte 399. Abril 29 de 1941.
e.29 abr.-N.° 3457-v.5 mayo

Scabbiolo y Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Humboldt 682, avisan: Francisco Ruiz García vende a Pedro Manuel Castillón y Francisco Oscar Donato, despensa, Moliere N.o. 972, donde ambos se domicilian.
e.29 abr.-N.° 3462-v. 5 mayo.

Galcerán y Cía. Sarmiento 1479 avisan que Juana F. Ricaldone vende a José Cardoso y Manuel Rey, su despensa comestibles al por menor calle Viamonte 844. Rec. ley n|ofic., domicilio de partes. Galcerán y Cía.
e.29 abr.-N.° 3467-v.5 mayo.

Eduardo Arrigone y Pedro Caiaschi venden su negocio panadería mecánica Fraga 451|55 a Angel Coucelo y José Benito Moldes. — Reclamaciones término de ley; Llavallol 4035, domicilio de las partes.
e.29 abr.-N.° 3479-v.5 mayo.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que interviene en la venta del negocio de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, "El Corcobeón", sito Avenida La Plata número 2297 al 99 esquina Chilabert N.° 1001. — Recl. término de ley. Vendedores: Enrique y Juan Antonio Rodríguez. Compradores: Manuel y José Sanda, ambas partes domiciliadas en el negocio. — 29-4-941.
e.29 abr.-N.° 3474-v.5 mayo.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Víctor Canova, transfiere sus derechos y acciones negocio almacén y bebidas Cavia 3101 esquina Cabello, a Francisco Basante, el que se asocia con el señor Armando A. Visconti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma "Canova y Visconti", a la fecha. — Reclamaciones ley, Cavia 3101, domicilio de las partes.
e.29 abr.-N.° 3455-5 mayo.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores con oficinas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721; que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Patricios 402, esquina Diamante. — Vendedores: José y Amador Garriga, domiciliados Presidente Luis Sáenz Peña 822. — Compradores: Manuel Nevares y Vicente Zapatero, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley. Buenos Aires, 28|4|1941.
e.29 abr.-N.° 3464-v.5 mayo.

Brescané y Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisan que el señor José Ramón Dono vende a José Ramón Rodrigues y Ramón Mosteiro, su almacén Pavón 2001. Reclamos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.29 abr.-N.° 34456-v.5 mayo.

Al comercio: Modesto Seijo vende a **Rogelio Tato** su parte mitad del negocio lunch, vinos y cervezas que poseían en común, calle **Segurola 11**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.28 abr.-N.° 5430-v.3 mayo.

Avisamos se vende negocio almacén, **Chiclana 3502 esquina Maza**, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones interponerlas mismo negocio. Vendedora: J. U. Vda. de Ajuria Guerra. Comprador: Francisco C. Tambornino.
Buenos Aires, Abril 28 de 1941. —
e.28 abr.-N.° 3440-v.3 mayo.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención el señor Marcelino Vega, vende su parte en los negocios de: almacén, bebidas y comidas y rotisería, bebidas y comidas, sitos en esta Ciudad, calle **Viamonte 399 esq. Reconquista y Av. San Martín 2201 esq. Paysandú y J. B. Justo**, a los señores Francisco y Sabino Diego, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y continúan con el giro de los negocios. — Reclamos en Viamonte 399, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Abril 28 de **1941**.
e.28 abr.-N.° 3422-v.3 mayo.

Martín Bisáñez, Pozos 33 comunica: José Ramón Quiroga vende a Fernando Groppallo y Ernesto Sala Crist, casa lunch, venta helados, despacho vinos y cervezas, **Avenida del Tejar 4008**, todos allí domiciliados. Reclamos mis oficinas.
e.28 abr.-N.° 3439-v.3 mayo.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 537, que el 7 mayo próximo, rematará almacén y bebidas, sito **General Iriarte** 2400 **esq. Santa Magdalena, orden** Gustavo Martínez, allí domiciliado.
e.2 mayo.-N.° 3557-v.7 mayo.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas, establecido calle **Charcas 2602 esquina Ecuador 1288**, domicilio de ambas partes. Vendedores: José Alonso y Angel Vaquero. Comprador: Alfonso Varela. Reclamos ley a mis oficinas.
e.2 mayo.-N.° 3558-v.7 mayo.

Hilda G. M. Dixon, venderá a Francisco Coll Arigós, la farmacia **Indio** 4802, domicilio de ambos. Reclamaciones misma farmacia.
e.2 mayo.-N.° 3559-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito **Boyacá** 471|73; reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre N.° 2258. Vendedor: Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra, Boyacá 473. Comprador: José Rey, B. Mitre 2258. Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.2 mayo.-N.° 3555-v.7 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito **Terrero 797**. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Ricardo Felipe Insúa y Angel Pertierra, Boyacá 473. Compradores: Cándido Cesio y Cirilo Petrina. B. Mitre 2258. Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.2 mayo.-N.° 3556-v.7 mayo.

R. J. Alais, balanceador y martillero público, oficinas Congreso 2540, avisa: Luciano Conti, vende a Fernando Ratto, su despacho de pan y facturas, calle **Republiquetas 2633**, domicilio de ambos.
e.2 mayo.-N.° 3583-v.7 mayo.

María del Carmen Méndez de Soerensen, vende a Ceferino Frías, existencias y llave que constituyen el negocio oficina Velox, con ramo de copistería, **Lavalle 1290**. Domicilio el mismo. Interviene escribano Rafael de la Torre, Lavalle 1282.
e.28 abr.-N.° 3418-v.3 mayo

Se avisa que Salvador De Cicco, vende a Ricardo Juan Andrés Gallimberti, su negocio de sombrerería y artículos para hombres establecido en la calle **Caseros 2748**, domicilio de las partes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos término de ley.
e.28 abr.-N.° 3417-v.3 mayo

Raúl U. Cassinelli vende a José Paglilla el almacén de comestibles y líquidos **Gualeguaychú 4540**, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley. Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Buenos Aires, Abril 27|1941.
e.28 abr.-N.° 3433-v.3 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el bar, despacho de bebidas y casa de comidas, **Avenida del Tejar 4999 esquina Vedia**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedores: Jesús González y Manuel Menéndez. Compradores: Agustín Barcala y Enrique Juan Villa. Reclamos ley. — Abril 28|1941.
e.28 abr.-N.° 3432-v.3 mayo.

Al comercio: José Manuel Vázquez vende a Demetrio Ivanetz su negocio de **lunch**, vinos y cervezas situado **Soler 4401**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.28 abr.-N.° 3431-v.3 mayo.

La Sociedad Cañisá y Gil, con ramo de peletería, calle **Paraguay N.° 1337**; avisa que por fallecimiento de la socia Asunción Gil de Senabra, se ha disuelto. — Tomando su activo y pasivo, la Sociedad: Cañisá y Senabra Hermanos, integrada por Benito Cañisá, Teresa Senabra de Pinós y Alfonso Senabra. — Domicilio, Paraguay 1337.
e.29 abr.-N.° 3478-v.5 mayo.

Por vencimiento del contrato de sociedad Casa Voss, de Voss y Cía., con el ramo de artículos generales de hombres, señoras y niños, con sucursales en la Provincia de Tucumán y en Buenos Aires, **Cangallo 830; Piedras 20, Santa Fe 1674 y Florida 870**, transfiere el activo y pasivo a sociedad del mismo nombre y firma, socio saliente Carlos Voss, radicado en Tucumán, calle Las Heras y Muñecas. — Para cualquier reclamo de ley, dirigirse a Rivadavia 790, sede de la sociedad, Buenos Aires, Capital Federal.
e.28 abr.-N.° 3420-v.3 mayo.

El escribano Eduardo Durán, con estudio, Diagonal R. Sáenz Peña N.° 628, comunica que José Castro Toledo, vende a Antonio de Fendis el puesto de frutas N.° 15 ubicado Mercado Feria Concentración Dorrego, **Dorrego y Alvarez Thomas**. — Reclamos de ley, domicilio escribano.
e.28 abr.-N.° 3429-v.3 mayo.

Oficina Mercurio avisa, Ramón S. López vende a Cassio Capparelli y Vicenta G. de Spósito, su despensa **Camarones 3102**, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en nuestra of., Argerich 1870.
e.28 abr.-N.° 3427-v.3 mayo.

Don Lino Armada, domiciliado en Moreno 2091, vende a don Indalecio Cabrera, domiciliado en Moreno 2091, su negocio de pensión ubicado en la calle **Moreno 2091**.
e.28 abr.-N.° 3438-v.3 mayo.

Hacemos saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Illa & Compañía" transfiere y vende a "Illa & Cía., Soc. Anónima Química e Industrial", el negocio de importación, comisiones y consignaciones, compra-venta de mercaderías; frabricación de cualquier artículo y todo género de contratos y operaciones comerciales, especialmente en el ramo de productos medicinales, establecido en esta Ciudad, calle **Serrano Nos. 987 al 995**. — Reclamaciones dentro del término legal, en la Escribanía de los señores Carlos Jeanes Piñeiro y Carlos Alberto Vivanco, situada en la Avenida de Mayo 981, Escrit. 108, domicilio de ambas partes.
e.29 abr.-N.° 3444-v.5 mayo.

Al comercio: con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Miller números 4850|54|58**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Justo López Díaz y Ramón López Lombán, Miller 4850. — Compradores: Aniceto Lorenzo y Manuel García Hernández, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.29 abr.-N.° 3445-v.5 mayo.

Al comercio: con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía,, el señor Anselmo Guachs vende al señor Carlos Roveta la mitad parte que tiene en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle **Somellera número 5902**; tomando este conjuntamente con el señor Edmundo De Amicis Capozzoli el activo y pasivo del citado negocio. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.29 abr.-N.° 3446-v.5 mayo.

Al comercio: con intervención de la "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Aizpurúa número 3153**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Sánchez López y Aquilino Fernández Muiño, Aizpurúa 3153. — Compradores: Jesús López López y Emilio Iglesia, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.29 abr.-N.° 3447-v.5 mayo.

Oficina Mercurio, Argerich 1870, avisa que el día 7 de mayo, a las 14 remata el negocio de despensa **Estados Unidos 1680**, orden de Narciso Pasqualini domiciliado Argerich 1870.
e.30 abr.-Nos. 3426 y 3496-v.6 mayo.

José A. Repetto, balanceador público, Maza 915, U. T. 45-3000, avisa al comercio que don Angel Magdalena vendió al señor Antonio Pintos su despensa, **Escalada 475**, domicilio partes para reclamos de ley.
e.29 abr.-N.° 3451-v.5 mayo.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Méjico N.° 1401, esq. San José**. Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores: José García y Roberto Villasenin, que se denominan García y Villasenin, domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. — Comprador: Marcelino Calvo, domiciliado en el negocio. — Bs. Aires, 29|4|1941.
e.29 abr.N.° 3471-v.5 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617. José Manuel Díaz vende su panadería, sita **Avenida Sáenz 883**, donde se domicilia a Lucindo del Rosal, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.
e.29 abr.-N.° 3454-v.5 mayo.

Aviso al comercio, Camilo José De Stéfano vende su negocio de despacho de pan y facturas, **Independencia 4234**, a José Castro. — Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.
e.29 abr.-N.° 3452-v.5 mayo.

Aviso al comercio, José María Balañá vende su negocio de despacho de pan y facturas, calle **Medina 593, a** Clemente Jerasius. — Reclamos de ley en Medina 593, domicilio contratantes.
e.29 abr.-N.° 3453-v.5 mayo.

Emilio Calatayud, rematará 5 de Mayo, a las 14 horas, restaurant **Defensa 1292**. Orden de A. Giménez. Domicilio, reclamos de ley mis oficinas, Santiago del Estero 371, U. T. 38-0761.
e.29 abr.-N.° 3487-v.5 mayo.

Hago saber que la sociedad "Calabia Hnos. & Cía.", se transformará en "Calabia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas importación de tejidos, y domicilio **Méjico 1316**, quien tomará a cargo el activo y pasivo de aquélla. — Reclamos escribano Giorgi, Lavalle 1362.
e.29 abr.-N.° 3482-v.5 mayo.

Se avisa a los efectos de la Ley N.° 11.867, que don Juan Tarnopolsky transfiere a la sociedad a constituirse bajo la denominación "Productos Moin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el activo y pasivo de la fábrica de caramelos, sita en **Muñiz Nos. 777|81**. El contrato será otorgado ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio.
e.29 abr.-N.° 3483-v.5 mayo.

José Alvarez P., avisa que ha comprado a la Sra. Anselma de Dekleva el negocio cervecería **Castro Barros 79 al** 83; domiciliados ambos, Castro Barros 78.
e.29 abr.-N.° 3480-v.5 mayo.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que Armando Casin vende a Atanasio Mateos, negocio lotería, librería y cigarrería por menor, calle **Cabildo 2667**, domicilio ambas partes.
e.29 abr.-N.° 3463-v.5 mayo.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan; Evaristo Castiñeiras vende existencias de muebles y útiles del restaurant, **Brasil 2301**, a Evaristo A. Martínez, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.29 abr.-N.° 3465-v.5 mayo.

Avisamos que con intervención del escribano José B. García, con oficinas, Corrientes 745, Manuel Fernández Fernández vende a Camilo Ramos su despacho de pan y factura, sito **Miller N.° 3060**. — Reclam. término de ley en escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.
e.29 abr.-N.° 3448-v.5 mayo.

Se comunica que José González García ha firmado promesa de venta del negocio Bar Colón, calle **Tucumán 1099 esquina Cerrito**, a favor de Alfredo Méndez y José Ramírez, que girarán bajo la denominación de Méndez y Ramírez. — La sociedad compradora se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio, así como de la extinguida sociedad González y Méndez. — Reclamaciones al contador interviniente don Joaquín Alvarez, Paraná 690, 3.°, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Abril 27 de 1941.
e.30 abr.-N.° 3515-v.6 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, Miguel Cao vende a Modesto Mato, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén de comestibles y líquidos, Soler 4602,10 esquina Acevedo 1990, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley en el negocio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1941. —

e.28 abr.-N.° 3434-v.3 mayo.

Se hace saber que José García, vende a Jesús Izarsugasa, su mitad indivisa del negocio de carnicería calle 15 de Noviembre 2456, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e 30 abr.-N.° 3490-v.6 mayo.

González & Cía., martilleros, Moreno 1531, avisan, José Julio Gandolfo, vende a Gordon & Cía., negocio frutería, sito Cerrito N.° 653, domicilio del vendedor. — Reclamos ley, Lavalle 2799, domicilio compradores.

e 30 abr.-N.° 3489-v.6 mayo.

Delmiro García, balanceador y martillero público, Rioja 237, avisa que por su intermedio Angel J. Lomazzi, vende negocio de despensa, Bolivia 37_8, a Juan Cassamagnaghi. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.30 abr.-N.° 3532-v.6 mayo

Avisan Díaz y Danni, martilleros, oficinas San José 255, que José Mundín (hijo, vende a Constantino Montes, la parte que tiene en el negocio de fábrica de escobas y artículos de mimbre, situado en esta Ciudad calle Grito de Asencio N.° 3835. Domicilio contratantes en el negocio. Reclamos de ley.

e.30 abr.-N.° 3531-v.6 mayo

Avisan Díaz y Danni, martilleros, oficinas San José 255, que Catalina Olivo, vende a José Aliberti, la parte mitad de su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Ciudad, calle Gallardo N.° 601, esquina Marcelo Gamboa N.° 6595. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.30 abr.-N.° 3530-v.6 mayo

José López Barbieri, martillero público, Rivadavia 1525, avisa que por su intermedio los señores Paniego y Micra, han vendido a señores Cernadas y Moirón, su negocio de casimires calle Tacuarí 282, domicilio de ambos; para reclamos en mi oficina, término de ley.

e.30 abr.-N.° 3505-v.6 mayo.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131, comunican: César H. Valente, vende a Horacio Héctor Jué, las existencias que constituyen negocio confitería y anexos, Pedro Morán 3374, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.30 abr.-N.° 3491-v.6 mayo.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, por el término de cinco días, que ante el escribano público don Jorge Melchor Piñero, con oficinas en la calle San Martín N.° 50, la Soc. Anón. Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, venderá a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, la empresa y frigorífico establecido sobre la margen derecha del Río Grande frente al pueblo el mismo nombre del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1941. — Jorge Melchor Piñero, escribano público.

e.30 abr.-N.° 3494-v.6 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Bobber y Achinelli" que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Imperial Tintorería Industrial Co.", dedicada a la tintura de hilados y apresto, con negocio en la calle Seguí 629, se disuelve por el retiro del socio Felipe Jorge Gervasio Achinelli, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio restante León Bobber. Interviene el escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 abr.-N.° 3522-v.6 mayo

Avisa J. C. López, balanceador público, Paraná 196. Los señores Antonio Pérez y Luis Mira Rico venden a la señora Estanislava Gliandisaite y Antonio Szapecko, restaurant Cochabamba 4400, domicilio ambas partes. Reclamos oficinas.

e.30 abr.-N.° 3506-v.6 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que se vende negocio de almacén de comestibles, Bolívar 574, domicilio contratantes. Vendedora: Pía Laner de Bagalini. Comprador: José Gavela Alonso. Reclamos de ley.

e 30 abr.-N.° 3516-v.6 mayo.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, por el término de cinco días, que ante el escribano público, don Jorge Melchor Piñero, con oficinas en la calle San Martín N.° 50, la Soc. Anón. Frigorífico de Puerto Deseado, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, venderá a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, la empresa y frigorífico establecido en Puerto Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1941. — Jorge Melchor Piñero, escribano público.

e.30 abr.-N.° 3493-v.6 mayo.

se efectuará el 26 de mayo de 1941 a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aumento del capital autorizado de la sociedad a diez millones de pesos moneda nacional.

2.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio.

3.° Autorización al señor presidente de la sociedad para gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de las modificaciones aprobadas por la asamblea y en su caso aceptar las observaciones que se formulen por el Poder Ejecutivo o autoridades administrativas.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — La modificación de los artículos 4.° y 5.° de los estatutos sociales propuesta por el Directorio se encuentra a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 3576-v.19 mayo.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.

El Directorio convoca Asamblea General Ordinaria para 24 mayo 1941 a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente:

1.° Consideración Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1941.

2.° Elección de 2 directores por 2 años.

3.° Elección de síndico, síndico suplente.

4.° Designación dos accionistas escrutadores para firmar acta.

e.29 abr.-N.° 3443-v.16 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

CONVOCATORIA

para la Asamblea General Ordinaria

Señores consocios:

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo que dispone el artículo 26.° de los estatutos, os convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 10 de mayo de 1941 en el salón "El Mercalet", calle Independencia número 3654, a las 20 horas, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente y dos secretarios de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33.° del estatuto.

2.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940, resolviendo lo que corresponda.

3.° Tratar sobre las renuncias presentadas por los doctores Manuel y Guillermo Belchor.

4.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre; Mariano Villora; José Pontes; Miguel Fernández; Joaquín Gonçalves y Juan F. Palermo. De seis suplentes de C. D. por un año; de tres revisores de cuentas titulares por un año en reemplazo de los Sres. Horacio Affonso; Antonio Fernández y Roberto González y de tres revisores de cuentas suplentes, por un año también, en reemplazo de los señores Carlos M. Alexandre, Manuel Pereira y José L. Brito.

(A los efectos de la elección deberá tenerse presente lo que dispone el estatuto social en los artículos 39; 40; 50; 53 e inc. p) del 40).

5.° Designación de dos señores socios para firmar, juntamente con el presidente y secretarios, el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Mariano Villora, secretario.

e.30 abr.-N.° 3517-v.9 mayo.

tas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 403, Buenos Aires, el día 15 de Mayo de 1941, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número y elección de directores por un año.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Buenos Aires, Abril de 1941. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 3538-v.12 mayo.

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1941, a las nueve y treinta horas en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la adquisición de la finca Montevideo N.° 154|68, autorizada por el artículo 34 de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 3511-v.19 mayo.

"PASAMAR"

Compañía Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de mayo de 1941, a las 10 horas, en Rivadavia 1138, 1.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Ratificar la prórroga del mandato de los directores y síndicos.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 3524-v.17 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1941, a las 19.45, en el local Corrientes 1000, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio.

2.° Elegir tres directores titulares y un suplente por el término de dos años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 43 de los estatutos).

e.30 abr.-N.° 3537-v.17 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

De acuerdo a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su sesión celebrada con fecha 22 de abril ppdo., cúmplenos invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 7 del actual, a las 21 horas en el Salón Teatro "Lasalle", sito en la calle Cangallo 2263, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Propuesta de la Comisión Directiva para adquirir el inmueble sito en esta Ciudad, calle Victoria Nros. 2736|38, mediante el precio de pesos 64.100.

2.° Autorización de la Comisión Directiva, en el caso de resolverse su adquisición para realizar un empréstito interno sin pago de interés hasta la suma de pesos 50.000, mediante la emisión de bonos internos pro edificio social de pesos 100 c|u. que se rescatarán por sorteos mensuales a medida que lo permitan los fondos sociales.

3.° Autorización a la Comisión Directiva, para constituir una hipoteca en las condiciones más ventajosas, sobre el inmueble a adquirirse y hasta la suma indicada de pesos 50.000, para el caso de considerarse ineficaz el empréstito interno.

4.° Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia al proyecto de Socorro Mutual.

Bartolomé A. Solari, presidente. — Víctor González, secretario.

e.2 mayo.-N.° 3573-v.7 mayo.

NESTLE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum, convócase nuevamente a los señores accionis-